

ANUNCIO

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO AL AL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN PEDAGOGÍA, CONVOCADAS POR CONVOCADAS POR ORDEN DE 24 DE OCTUBRE DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA (BORM N° 251 DE 30 DE OCTUBRE DE 2019).

Se informa a las personas opositoras que una vez analizadas por este Tribunal las reclamaciones a la Resolución provisional de calificaciones del primer ejercicio de fecha 27 de enero de 2025, han sido resueltas en los siguientes términos:

PREGUNTA	DNI RECLAMANTE	ACUERDO
68	***7654**	DESESTIMADA

MOTIVO

En la plantilla de respuestas correctas publicada la respuesta correcta es la D), por lo que no existe ningún error.

PREGUNTA	DNI RECLAMANTE	ACUERDO
30	***7142**	DESESTIMADA

MOTIVO

Actualmente, dentro del campo de la Psicología, existe un consenso ampliamente establecido y respaldado por la literatura científica (Artola, Barraca y Mosteiro, 2006; Consejo Superior de Altas capacidades, 2014; Tannenbaum, 1993) en relación con la caracterización de las personas con altas capacidades contraposición con otros conceptos afines como talento o precocidad términos que fueron presentados como opciones de respuesta en la pregunta en cuestión.

Cabe señalar, además, que en al menos una de las referencias aportadas por el reclamante se incluye una definición de "persona talentosa" que se ajusta a la respuesta que este considera correcta. Esto evidencia que la solicitud de desestimación carece de fundamentación.

Referencias

- Artola, T., Barraca, J. y Mosteiro, P. (2006). Niños con altas capacidades, quiénes son y cómo tratarlos. Entha.
- Consejo Superior de Altas capacidades (2014). Guía científica de las altas capacidades.
- Fernández Mota, M. C. (2015). Conceptualización y términos afines. En Infante Rejano, E. (Cord.). Manual shinning de atención a las altas capacidades intelectuales (p.35-50. Aconcagua.
- Tannenbaum, A. J. (1993). Gifted children: Psychological and Educational perspectives. MacMillan.



PREGUNTA	DNI RECLAMANTE	ACUERDO
44	***7142**	DESESTIMADA

MOTIVO

Según la teoría de campo de Kurt Lewin (1936), el espacio vital es un elemento clave en las fuerzas que influyen en el comportamiento de los miembros de un grupo, ya que representa el entorno psicológico en el que los individuos interactúan, toman decisiones y responden a diferentes estímulos. Desde esta perspectiva, cada individuo experimenta su espacio vital de manera única, determinado por sus experiencias, conocimientos y circunstancias personales. Este espacio vital configura su percepción de la realidad y delimita las posibilidades de acción en un momento determinado.

En contraste, el campo dinámico dentro de la teoría de Lewin representa la estructura general de fuerzas que influyen en el comportamiento, pero no explica cómo estas fuerzas son vivenciadas de manera particular por cada persona o grupo. En este sentido, sin el concepto de espacio vital, no sería posible comprender cómo las fuerzas del campo dinámico afectan a los individuos en situaciones específicas

Por otro lado, es importante señalar que la referencia aportada en la alegación corresponde a un artículo centrado en el estudio de factores de riesgo psicosocial en el entorno laboral. En dicho documento, la teoría del campo de Kurt Lewin se menciona de manera breve y poco detallada, sin proporcionar un desarrollo amplio de sus principios fundamentales. Esta presentación limitada de la teoría puede haber contribuido a la dificultad para comprender la determinación de la respuesta correcta, ya que no se ofrece un análisis profundo del concepto de espacio vital ni de su papel central en la dinámica del comportamiento humano. Esto evidencia que la solicitud de desestimación carece de fundamentación.

Referencias

Lewin, K. (1936). *Principles of Topological Psychology*. McGraw-Hill.

Lewin, K. (1943). Defining the 'field at a given time.' *Psychological Review*, 50(3), 92–310

PREGUNTA	DNI RECLAMANTE	ACUERDO
85	***7072**	DESESTIMADA

MOTIVO

La única respuesta correcta es la b) Cuarto curso de educación primaria, según se establece en el la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el apartado 13, que dice lo siguiente (cito textualmente):
Trece. El artículo 21 queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 21. Evaluación de diagnóstico.

En el cuarto curso de educación primaria todos los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por su alumnado. Esta evaluación, que será responsabilidad de las Administraciones educativas, tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias y para el conjunto de la comunidad educativa.

Estas evaluaciones, de carácter censal, tendrán como marco de referencia el establecido en el artículo 144.1 de esta Ley. En el marco de los planes de mejora a los que se refiere el artículo 121 y a partir del análisis de los resultados de la evaluación de diagnóstico, las Administraciones educativas



promoverán que los centros elaboren propuestas de actuación que contribuyan a que el alumnado alcance las competencias establecidas, permitan adoptar medidas de mejora de la calidad y la equidad de la educación y orienten la práctica docente.»

PREGUNTA	DNI RECLAMANTE	ACUERDO
112	***7072**	DESESTIMADA

MOTIVO

La respuesta se basa en:

Informe de progreso sobre el proceso para organizar la Década del Envejecimiento Saludable (2020–2030) en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La actualización se centra en explicar qué es el envejecimiento saludable, cómo surgió la idea de una Década del Envejecimiento Saludable y cómo se organizará dicha década. Además, se brindan resúmenes de los foros, las reuniones y los eventos clave que han tenido lugar o que se han planificado. Las actualizaciones futuras serán bimestrales. ¿Qué es el envejecimiento saludable? El envejecimiento saludable es el proceso de desarrollo y mantenimiento de la capacidad funcional que permite el bienestar en la vejez.

PREGUNTA	DNI RECLAMANTE	ACUERDO
117	***7072**	DESESTIMADA

MOTIVO

Según Decreto ese es el nombre correcto de la Dirección General y no el que aparece incorrecto en la pregunta.

Según Decreto n.º 238/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad en su artículo 2 1:

Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

1.1. Secretaría General. - Vicesecretaría.

1.2. Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género. - Subdirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género.

1.3. Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación. - Subdirección General de Familias, Infancia y Conciliación.

1.4. Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad - Subdirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad



PREGUNTA	DNI RECLAMANTE	ACUERDO
131	***7072**	DESESTIMADA

MOTIVO

En el Manual DSM-V se establecen criterios diagnósticos y no existe ambigüedad ni se puede debatir.

La discapacidad intelectual (trastorno del desarrollo intelectual) es un trastorno que comienza durante el período de desarrollo y que incluye limitaciones del funcionamiento intelectual como también del comportamiento adaptativo en los dominios conceptual, social y práctico.

Documento firmado electrónicamente al margen

LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: M^a Antonia Sánchez Bastida

19/02/2025 14:02:15

SÁNCHEZ BASTIDA, MARIA ANTONIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d820c5ff-eec1-d60d-9b85-0050569b34e7

